CUT 1232-2019

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAR. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 015-2019-MINAGRI-SSE/ OA

San Isidro, 21 de marzo del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 048-2019-MINAGRI-SSE/OA, el Informe N° 06-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC, el Memorando N° 027-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, el Informe N° 333-2019-MINAGRI-SSE/OPPM-OPRES, el Informe N° 042-2018-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, concordante con la norma precitada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-PE/SSE del 20 de setiembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 003-2018-SSE/PE, "Disposiciones y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viajes en Sierra y Selva Exportadora" cuyo numeral 5.15 señala que toda autorización de reembolso, se realizará mediante la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, visada por la Oficina de Asesoría Jurídica, para ello la Oficina de Administración remitirá el expediente de reembolso, adjuntando el informe de la Unidad de Contabilidad y el proyecto de Resolución respectivo; a su vez el numeral 5.16 señala que queda establecido que todo tipo de reembolso de gastos, se tramita por separado de la rendición de cuentas por los viáticos, pasajes u otros gastos de viaje que le fueron otorgados al comisionado;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Administración V°B°

Que, mediante Informe N° 002-2019-MINAGRI-SDAAREQUIPA/ACVH de fecha 28 de enero de 2019, el Ing. Anibal Vasquez Chicata, Jefe de la sede desconcentrada de Arequipa, indica que participó en Lima, los días 22 y 23 de enero del año en curso, en el Taller de elaboración de la matriz de información y actividades a realizarse durante el año 2019, con relación a las cadenas de valor y planes de negocio priorizados, asi como la ejecución del plan de capacitaciones e identificación de organizaciones que podrían

participar en las ferias nacionales e internacionales; y que por orden del Gerente General, se postergó su salida para el día 24 de enero de 2019; lo cual ha sido respaldado mediante Memorando N° 039-2019-MINAGRI-SSE/DPAC-SIERRA, por el Director de Promoción y Articulación de Sierra,

Que, mediante Informe N° 06-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC, la Unidad de Contabilidad, se pronuncia favorablemente por el reembolso solicitado; asimismo, acompaña el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000340 de fecha 04 de marzo de 2019 por S/ 183.40 (ciento ochenta y tres y 40/100 soles)

Que, por lo expuesto, el reembolso de viáticos solicitado se encuentra debidamente justificado, por las razones de fuerza mayor invocadas por el comisionado; y, en consecuencia, resulta atendible autorizarlo;

Que, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el literal k) del artículo 34 de la Directiva N°001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

Sierra y Selva Exportadora
VºBº
Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Anibal Vasquez Chicata, Jefe de la sede desconcentrada de Arequipa, por la suma de S/ por S/ 183.40 (ciento ochenta y tres y 40/100 soles), por la comisión de servicios a la ciudad de Lima durante el día 24 de enero del año en curso.

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será cargado al presupuesto institucional del 2019, según el detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000340 de fecha 04 de marzo de 2019.

Artículo 3.- Disponer que los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración